



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 3 OCT 1996

Expte. N° 21.033/96

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 458/90 del Consejo Superior de fecha 16 de Noviembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece que la modalidad de ingreso al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", se realizará a través del sorteo de los aspirantes, como una forma de garantizar la plena igualdad de condiciones para todos los postulantes;

Que para llevar a cabo dicho sorteo, este Rectorado estima procedente utilizar el bolillero perteneciente al Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia de Salta;

Que asimismo, es necesario establecer fecha, hora y lugar de realización del sorteo de los postulantes inscriptos;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar una Comisión para que se encargue específicamente de verificar y controlar el procedimiento del sorteo de los postulantes a ingresar al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", durante el período lectivo 1997.

ARTICULO 2º.- Integrar la mencionada Comisión de la siguiente manera:

- Director del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia"
- Secretaria Docente del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia"
- Director de la Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.) de la Universidad Nacional de Salta

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 21.033/96

ARTICULO 3º.- Establecer que el acto de Sorteo se realizará el día 3 de Noviembre del corriente año, a Hs. 12:00, en el salón de sorteos de Lotería y Tómbola del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, sito en calle Alvarado Nº 621 de esta ciudad, utilizando el bolillero perteneciente a dicha Institución. Dicho acto será público, con libre acceso de los interesados y público en general, debiendo a tales efectos labrar un acta que determine nombre y apellido de los postulantes, los favorecido y no favorecidos con el sorteo, la que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión, mas dos (2) personas que hayan asistido al sorteo.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga al mencionado Instituto, para su toma de razón y demás efectos.




-JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.R. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 484 - 96